

HR



Ministerio de Cultura y Educación

1878

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 5 AGO 1994'

VISTO el expediente N° 13.302/89 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, por el cual la citada universidad solicita a este Ministerio el otorgamiento de la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES, así como la determinación de los alcances del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

1878

RESOLUCION N° _____



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CE
Del
7.
[Handwritten signatures]

[Signature]
ING. ABR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

1878

RESOLUCION N° _____



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

- Evaluar las necesidades y problemas de las organizaciones en materia de tratamiento de la información, con la finalidad de diseñar e implantar sus Sistemas de Información y las funciones de control interno y externo.
- Planificar, dirigir y controlar el relevamiento, diseño y ejecución de los proyectos, así como la implantación de sistemas de información administrativa de las organizaciones y entes de racionalidad económica.
- Dirigir y evaluar los estudios técnico-económicos y de factibilidad en proyectos de sistemas de información, procesamiento y comunicación de datos.
- Administrar los recursos tecnológicos informáticos para el logro de una adecuada gestión, que satisfaga las demandas de las organizaciones.
- Asesorar en relación con la planificación, diseño, interpretación y aplicación de la legislación correspondiente a sistemas de información, procesamiento y comunicación de datos, de modo de poder actuar tanto en el sector público como en el privado.

Col.
Ad.
7.
[Firmas manuscritas]